

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KELLUYO

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDK/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: IOARR CON CUI 2536250: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R2104031 (PUENTE TOTOROMA), TRAMO: EMP. PU-152-SAN FRANCISCO-CHIHUANIHUMA-EMP. PU-131 (TOTOROMA), EN LA LOCALIDAD TOTOROMA, DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Ruc/código :	20603251297	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	J Y S YANAPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:23:57

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEGUN EL CAPITULO III DEL REQUERIMIENTO EN EL NUMERAL 28 DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EN EL PARRAFO DOS INDICA Se consideran obras similares a la Construcción y/o creación y/o mejoramiento de: puentes para redes viales mínimo 20 mts. luz, que contemple movimiento de tierras, conformación de base, superestructura y vigas de concreto; ASI MISMO EN EL PARRAFO CUARTO INDICA Siendo que el postor deberá acreditar su experiencia de obras similares y/o iguales y que estas tengan como mínimo las partidas y/o metas que se detallan puente, señalizaciones informativas (señal preventiva y señal reglamentaria), estas actividades serán demostradas en un mismo contrato; para lo cual los postores deberán indicar y/o señalar en su propuesta de forma clara las partidas y/o metas mínimas solicitadas. Caso contrario se dará como no valido; LA CONSULTA ES CUAL DE ELLOS ES VALIDO COMO OBRAS SIMILARES E INDICAR QUE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION EN B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SOLO HAY UNO DE ELLOS COMO OBRAS SIMILARES ACLARAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 28 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE DICHA OBSERVACION, por consiguiente el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, decide suprimir el cuarto párrafo del Capítulo III: Requerimiento, numeral 28 que señala: "Siendo que el postor deberá acreditar su experiencia de obras similares y/o iguales y que estas tengan como mínimo las partidas y/o metas que se detallan puente, señalizaciones informativas (señal preventiva y señal reglamentaria), estas actividades serán demostradas en un mismo contrato; para lo cual los postores deberán indicar y/o señalar en su propuesta de forma clara las partidas y/o metas mínimas solicitadas. Caso contrario se dará como no valido."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null